

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°721:** Educación
Parvularia de la Universidad de Playa
Ancha de Ciencias de la Educación.

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.968, de 24 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado DJ N°049-20, de 30 de diciembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°058-20, de 23 de julio de 2020, que inició el proceso de acreditación de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, o “la Carrera”; y confirmó a la Institución que imparte la Carrera el inicio del proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°065-21, de 7 de julio de 2021, que aprobó la



designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial en las sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 23 de julio de 2020, se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°058-20, de igual fecha.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado DJ N°049-20, de 30 de diciembre de 2020, en donde la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.



6. Que, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, el 5 de octubre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante el Informe de Observaciones de 18 de octubre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.968, de 24 de noviembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La carrera Educación Parvularia depende de la Facultad de Ciencias de la Educación. Los propósitos de la Carrera se alinean con el Plan Estratégico Institucional, el Modelo Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Facultad. Los propósitos son consistentes con la misión y visión institucional.

Se observan planes operativos para cada sede, los que orientan la asignación de recursos al interior de la Carrera. Sin embargo, el ajuste de estos planes operativos a los propósitos de la carrera y las definiciones institucionales es parcial. No es claro el seguimiento y retroalimentación de los planes operativos al interior de la Carrera.

La Carrera es coherente con el contexto regional en el que se inserta en ambas sedes.

Integridad

Existe una normativa institucional que se aplica sistemáticamente a los distintos ámbitos de la Carrera y su quehacer. La carga académica de los estudiantes y el desarrollo de las prácticas, en sus distintos niveles, están debidamente normadas.

La Carrera cuenta con un sistema de gestión que otorga un soporte adecuado para el registro de las actividades estudiantiles, que garantiza su confiabilidad y que permite contar con información relevante en aspectos académicos, administrativos y financieros. Aun cuando la Carrera realiza difusión de sus características y actividades, esta no destaca los aspectos más relevantes de su sello distintivo.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con un perfil de egreso vigente desde el año 2014, y fue objeto de una revisión en el año 2017. El perfil se define en tres niveles: asociados a competencias sello, nucleares e institucionales, y es coherente con el Modelo Educativo Institucional.

La definición del perfil en tres niveles es consistente con la denominación de la Carrera y con el campo ocupacional de los titulados; sin embargo, la fragmentación de su definición impide una visión integral y dificulta la orientación de los procesos formativos junto con la evaluación de éste.

Existen mecanismos para el monitoreo, evaluación, retroalimentación e implementación del perfil de egreso, tanto a nivel institucional como al interior de la carrera; no obstante, además de lo señalado en el párrafo anterior, no se observan resultados del mecanismo de monitoreo y evaluación del perfil de egreso en los diferentes ciclos formativos.

Plan de Estudios



La Carrera cuenta con un plan de estudios vigente en las sedes Valparaíso y San Felipe desde el año 2014, y responde a un Modelo Educativo Institucional con un enfoque curricular basado en demostración de competencias y resultados de aprendizaje. La Carrera no presenta admisión en la sede San Felipe desde el 2020.

En el caso de las prácticas, estas se orientan en base a un eje basado en competencias de ocho talleres de formación y están organizadas de acuerdo con prácticas tempranas y profesionales. Están reguladas por la normativa institucional.

El plan de estudio es consistente y coherente con el perfil de egreso, y responde a los tres niveles que éste define, así como a competencias transversales contenidas en el Modelo Educativo Institucional; sin embargo, estas últimas no son explícitas en los programas formativos. La evaluación del plan de estudio está centrada en el seguimiento que realiza el equipo directivo y no se observan mayores evidencias del resultado de las actividades de monitoreo, lo que no permite verificar el funcionamiento del proceso de mejora continua asociado a la actualización del plan de estudios.

La titulación y graduación son procesos normados e incluidos en los planes de estudios vigentes. Aun cuando existen mecanismos para fomentar la titulación oportuna, estos pueden fortalecerse para una mayor efectividad. Existe articulación con el grado de magíster.

Vinculación con el Medio

La vinculación con el medio es parte del Plan de Desarrollo Institucional vigente, está basada en la vinculación académica, la extensión universitaria y la comunicación estratégica, y se expresa en la Carrera en su Plan Operativo. La Universidad cuenta con una dirección específica a cargo de la implementación de esta política y de velar por su consistencia con los propósitos institucionales.

Al interior de la Carrera se constata el desarrollo de actividades de vinculación con el medio con un carácter unidireccional y bidireccional, particularmente, en la región en que se inserta, lo que es consistente con la política institucional y el modelo educativo. La socialización y difusión de las actividades de vinculación con

el medio es pertinente, aunque especialmente baja entre los empleadores de egresados. No se evidencia un mecanismo de sistematización, evaluación e impacto de la vinculación con el medio al interior de la Carrera.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Existen reglamentos que permiten la sustentabilidad y estabilidad de la Carrera, al igual que una gestión eficaz. La Carrera cuenta con sistemas de información y gestión académica adecuados, planes operativos y condiciones equiparables entre ambas sedes, y dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de la Carrera a través de un centro de costos presupuestario independiente.

El cuerpo directivo de la carrera es idóneo, calificado y pertinente para ambas sedes. En la sede Valparaíso está integrado por el decano de la Facultad y su secretario académico, las directoras de los Departamentos de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y una coordinadora docente. En la sede San Felipe la estructura se replica, aunque el decano es reemplazado por el vicerrector del campus. Existe una Comisión Curricular al interior de la Carrera que vela por la calidad académica y que facilita la coordinación y consistencia entre ambas sedes.

Personal Docente

En la Institución se cuenta con una normativa que regula los distintos aspectos de la carrera académica y el desarrollo docente, equivalentes para ambas sedes. Cuenta con procesos de selección, inducción, perfeccionamiento, evaluación y bienestar; sin embargo, no es claro que exista una aplicación sistemática de estos procesos y no existen evidencias suficientes de la evaluación de sus resultados.

Al interior de la Carrera se cuenta con un cuerpo docente calificado e idóneo para el cumplimiento de los propósitos, planes de estudio y perfiles de egreso. Está integrado por cincuenta académicos. La sede Valparaíso cuenta con veintinueve académicos, doce con jornada completa y diecinueve con jornada parcial. La sede San Felipe cuenta con veintiún académicos, nueve con jornada completa y once con jornada parcial. Veintisiete académicos componen el núcleo docente, dieciséis en la sede Valparaíso y once en la sede San Felipe. El 96% del núcleo docente tiene estudios de postgrado.

Se dispone de instancias de participación y comunicación al interior de la Carrera, como la Comisión Curricular, reuniones de Departamento, en los respectivos Consejos de Carrera de cada sede y en consejos ampliados.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera accede a una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades, y dispone de espacios compartidos y exclusivos para sus actividades. Se han implementado protocolos de seguridad, emergencias y de accesibilidad universal.

Se dispone de procedimientos institucionales para abordar las necesidades de desarrollo de la carrera. La disponibilidad y actualización de la bibliografía y del material pedagógico es suficiente y se observa espacio para mejorar la actualización de la bibliografía contenida en los planes formativos. Existe una sala didáctica y una sala de simulación.

Existen procedimientos y mecanismos satisfactorios para el soporte y seguimiento de las prácticas de los estudiantes. Para ello, la Carrera cuenta con cinco convenios con establecimientos educacionales nacionales y de la región, aun cuando existen otros vínculos que pueden formalizarse para mejorar su impacto en la misma Carrera.

De acuerdo con las condiciones actuales, limitadas por la emergencia sanitaria, la Institución ha resguardado que los estudiantes den continuidad a su proceso formativo.

Participación y Bienestar Estudiantil

A nivel institucional, existe una Dirección General de Desarrollo Estudiantil que vela por el acceso de los estudiantes a distintos beneficios y que orienta el actuar de la carrera en este aspecto.

Los estudiantes acceden a sistemas de apoyo económico, en salud y en aspectos extracurriculares.

Existen espacios de participación de los estudiantes al interior de la carrera, quienes son considerados dentro de la Comisión Curricular.

De acuerdo con la situación sanitaria actual, los estudiantes manifiestan haber accedido a apoyos y beneficios para atender sus necesidades en ese contexto.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La productividad del cuerpo docente es incipiente y corresponde, en su mayoría, a profesores de la Facultad.

La Institución provee de políticas y mecanismos para la promoción y financiamiento de investigaciones, y para la participación en actividades de vinculación y divulgación.

No se han definido líneas de investigación propias de la especialidad.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Universidad forma parte del CRUCH y adscribe al Sistema de Acceso a la Educación Superior. La admisión también se produce mediante Programas de Talento Pedagógico, de Acceso a la Educación Superior y otras vías de admisión especial. Los requisitos de admisión son pertinentes y de pública difusión.

La Universidad cuenta con una Unidad de Acceso, Inclusión y Permanencia Universitaria, que dispone de mecanismos de apoyo y estrategias de colaboración académica. Se relevan iniciativas de diagnóstico estratégico en línea, talleres de nivelación de competencias, programas de nivelación de competencias y de recuperación académica, y el establecimiento de tutoriales vía plataforma Zoom.

La Evaluación Inicial se aplica en la Carrera desde el año 2017. Existe un sistema de apoyo a los estudiantes.

Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica superan la media nacional y se definen algunas acciones de mejora de acuerdo con sus resultados, aunque no constituidas en un plan específico.

El monitoreo y seguimiento de la progresión de los estudiantes está radicado en el cuerpo directivo. La efectividad del seguimiento es parcial, en tanto la tasa de titulación oportuna es baja y la permanencia supera a la duración teórica establecida.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con una normativa y con políticas para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo. Se cuenta con una dirección que apoya a los procesos de autoevaluación y que orienta a las unidades académicas. En la Carrera hay mecanismos para orientar la mejora continua y se conformó un Comité de Autoevaluación de cara al presente proceso de acreditación.

El Informe de Autoevaluación es extenso y no refleja un análisis crítico de la situación actual de la carrera. No se evidencia el uso de la información disponible por parte de la Carrera para implementar acciones de mejora.

La Carrera presenta un plan de mejora que no posee hitos ni indicadores de logro, y aborda de manera parcial las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

Conclusiones

- Carrera que se imparte en la sede Valparaíso y San Felipe, esta última sin ingreso de nuevos estudiantes desde el año 2020.
- Posee una dotación docente suficiente para desarrollar el plan de estudios y más de la mitad posee postgrado. El núcleo parece adecuado en cantidad y especialización.
- Evidencia buenos resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica tanto en conocimientos pedagógicos generales, como los disciplinarios didácticos, ambos por sobre la media nacional.
- Presenta un plan de estudios sin actualizaciones desde el año 2014, lo que no permite evidenciar el funcionamiento del proceso de mejora continua asociado a la actualización del plan de estudios.
- La forma en que se plantea el perfil de egreso no permite una buena evaluación y monitoreo de este, y dificulta el seguimiento de las competencias a proporcionar.

III. RESUELVO:



PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial en las sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a dicha Carrera por un periodo de **5 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado DJ N°049-20, de 30 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.



6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/rpd



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000048FBD

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>